

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE ALAVA.

-200026-

Sección de

Número

Se ha recibido en esta Sección la atenta comunicación de V. fecha de ayer, a la que se ha visto para hacerle presente, que la misma, carece de atribuciones para suspender la limitación de la venta de las Salinas y Demas que el Estado posee en esta Villa, y que si en algo se creen lesionadas los Derechos que los señores tienen a ellas, pueden recurrir a la Dirección general del ramo, para que dicte la resolución que en justicia proceda.

Dios

que a V. m. an. P. M.
Storia 13 Agosto de
1877.

M. J. Jacque

Por Diputado de la Comunidad de
Rendón de Salinas de Añana.